



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DENOMINADO EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL ISSSTESON", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LICENCIADO RICARDO ORTEGA HUERTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL ISSSTESON" declara por conducto de su Representante:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962.
- b) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y Contratos que requiera el servicio y sus funciones.
- c) Que el **LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID**, como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- d) Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Edificio ISSSTESON, primer piso, sito en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro, de Hermosillo, Sonora.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

II.- "EL PRESTADOR" declara por conducto de su Representante Legal:

II.1 Que su representada, la empresa Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V., es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva Número 10941, Volumen 161, de día 29 del mes de enero del año 1993; pasada ante la fe del Lic. Enrique Fox Romero, Notario Público Número 22, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México. Manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el Número 13,632, Volumen 456, Sección Comercio, de fecha 25 de Agosto del 2008.

II.2 Que el Lic. Ricardo Ortega Huerta acredita su personalidad como Representante Legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa Copiadoras y Servicios de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en Escritura Pública número 19585, Volumen 242, de 13 de noviembre del año 2001, pasada ante la fe del Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público número 16, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el número 21165, Volumen 660, Sección de comercio, de fecha 26, del mes de noviembre del año 2001.

II.3 Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal, por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder todo derecho derivado de este Contrato.

II.4 Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS9301259Q7.

II.5 Que tiene como giro comercial el de Equipo y Materiales para el comercio y servicios.

II.6 Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el servicio de Fotocopiado de ISSSTESON.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

II.8 Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 286, de la colonia Prados del Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Expuesto lo anterior, ambas partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran en la celebración de este Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar directamente, por cuenta y bajo su responsabilidad, el servicio de fotocopiado, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, suministros, consumibles (con excepción de papel), herramientas, refacciones, medios de transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la documentación necesaria, para el suministro de los servicios materia de este Contrato.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO.

- A) "EL PRESTADOR" tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento al EQUIPO objeto de este Contrato.
- B) "EL PRESTADOR" mantendrá en buen estado de funcionamiento las copiadoras, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.
- C) "EL PRESTADOR" proveerá los materiales utilizados para procesar las copias. Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada telefónica solicitándolo con toda oportunidad. El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo.
- D) "EL ISSSTESON" se obliga a no mover EL EQUIPO objeto de este Contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de "EL PRESTADOR".
- E) "EL PRESTADOR" tendrá libre acceso a EL EQUIPO los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de "EL ISSSTESON", que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes.

TERCERA. RELACIÓN Y UBICACIÓN DE EQUIPOS.-

UBICACIÓN	MODELO	SERIE
ISSSTESON	BH423	A1UD012100583
BLVD HIDALGO N°15 EDIFICIO ISSSTESON 2DO PISO / DIR GRAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH600	57BE02905
BLVD HIDALGO N°15 EDIFICIO ISSSTESON 3ER PISO / ESTADISTICA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5011017557



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

BLVD HIDALGO Y COMONFORT #15 COL CENTENARIO/ SUB DIR FINANZAS		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH360	36GE01066
PEDRO MORENO N° 16 TRAS HOTEL SAN ALBERTO / DEPTO PRESUPUESTO INGRESOS		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH250	31111230
MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA / ALMACEN		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5012001306
MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA / SINDICATO		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5011008729
DR. AGUILAR #11 E/GALENA Y COMONFORT / ORGANO DE CONTROL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH282	A11V011004781
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT. EDIFICIO ALONSO.2DO. NIVEL / LICITACION		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH360	36GE01005
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT. EDIFICIO ALONSO.3ER.PISO / JURIDICO		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH420	42GE13894
DR. AGUILAR Y COMONFORT EDIFICIO ALONSO / JURIDICO		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH420	42GE00754
PASEO RIO SAN MIGUEL Y RIO SANTA CRUZ / FRENTE CIMA / POLICLINICA HILLO		
HERMOSILLO, SON		



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

ISSSTESON	BH500	50GE03151
BLVD HIDALGO Y COMONFORT No. 15 / TRABAJO SOCIAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BHC360	A0ED011021071
CALLE SEGUNDA DE OBREGON ESQ. PEDRO MORENO / INFRAESTRUCTURA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON		
CALLE SEGUNDA DE OBREGON ESQ. PEDRO MORENO / INFRAESTRUCTURA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BHC3850	A72R011002622
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO 2DO PISO / OFIC DIR GENERAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON		
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO 2DO PISO / OFIC DIR GENERAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH20	A32R012016575
HIDALGO Y COMONFORT PLANTA ALTA 1ER PISO EDIFALONSO /PROVEDURIA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	MFC8950	U63090E5N167734
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO 2DO PISO COL CENTRO / SERV GRALES		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	MFC8950	U63090L4N928881
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO 2DO PISO COL CENTRO / SERV MATERIALES		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH283	A1UF011101307
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT. EDIFICIO ALONSO.2DO.PISO / SUBDIR ADMVA		
HERMOSILLO, SON		



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

ISSSTESON	BH501	A0R5011017797
BLVD HIDALGO Y COMONFORT No. 15 / CONTABILIDAD		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH601	A0PP011012937
JUAREZ Y BLVD RODRIGUEZ S/N COL MODELO / HOSP CHAVEZ-ENFERMERIA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5011011305
JUAREZ Y BLVD RODRIGUEZ S/N COL MODELO / HOSP CHAVEZ-SUBDIRECCION		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH420	42GE03530
JUAREZ Y BLVD RODRIGUEZ S/N COL MODELO / HOSP CHAVEZ-RH		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	HL6180	U63082F3N417054
JUAREZ Y BLVD RODRIGUEZ S/N COL MODELO / HOSP CHAVEZ-SERV MATERIALES		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	7145	40LE03921
BLVD. RAFAEL J. ALMADA Y BLVD. SOSA CHAVEZ / POLICLINICA		
NAVOJOA, SON		
ISSSTESON	BH360	36GE00347
GUERRERO Y OTANCAHUI #1737 INFONAVIT YUKUJIMARI / POLICLINICA		
OBREGON, SON		
ISSSTESON	DCP8150	U63085J5N267615
QUERETARO #424 COL MORELOS / CASA CLUB OBREGON		
OBREGON, SON		
ISSSTESON	BH500	50GE04527
JUAREZ Y COLOSIO ESQUINA. SEGUNDO PISO. COL.CENTRO / SUBRROGACION MEDICA		



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH421	A0R6011006401
SERDAN CASI ESQ C/JUAREZ COL CENTRO / CASA CLUB HERMOSILLO		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	DCP8150	U63085J5N267638
MELCHOR OCAMPO ESQ CUBILLAS #35 COL CENTENARIO / RH		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	DCP8150	U63085C5N121757
PINO SUAREZ ESQ ELIAS CALLES CENTRO/ FRENTE A BANCA CREMI/ TRANSPARENCIA		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BHC284	A5C2011000141
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO / COMUNICACIÓN SOCIAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON		
BLVD HIDALGO Y PEDRO MORENO / COMUNICACIÓN SOCIAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH500	50GE04670
CALLE SEGUNDA DE OBREGON ESQ. PEDRO MORENO / OFIC FOVISSSTESON		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5011016960
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT. EDIFICIO ALONSO.2DO.PISO / COORD GRAL		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH420	42GE00258
BLVD HIDALGO Y COMONFORT No. 15 / CONTROL FONDO (EDIFICIO)		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH501	A0R5011019335



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

HIDALGO Y COMONFORT 3ER. PISO EDIFICIO ISSSTESON / SUB DIR SERV MEDICOS		
HERMOSILLO, SON		
ISSSTESON	BH500	50GE06923
BLVD.BENITO JUAREZ ESQ.RIO MAYO COL LOS RIOS		
GUAYMAS, SON		

CUARTA: PRECIOS.- "EL INSTITUTO", se compromete a pagar por el servicio de impresión láser, con base en los siguientes precios:

a) Costo por hoja:

Impresión Blanco y Negro: \$0.20 pesos + IVA

Impresión a color \$2.00 pesos +IVA

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios de Fotocopiado hasta la **cantidad mensual de \$ 45,000.00 (Son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).** Incluyendo (IVA), Cabe señalar que este monto constituye solo un referente, sin embargo estará condicionado a las demandas que requiera "EL INSTITUTO".

Asimismo se aclara que el presente contrato tiene una vigencia de 2 meses, misma que abarca del **01 de enero al 29 de febrero de 2020**, se pacta que el monto máximo que se erogará durante el período por el suministro mencionado en el párrafo que antecede será por la cantidad de: **\$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Incluyendo (IVA).

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este Contrato será de 2 meses obligatorios para ambas partes a partir del **01 de enero del 2020 al 29 de febrero del 2020**.

SEXTA: FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES.-

- A) A "EL PRESTADOR" o a quien sus derechos mediante documentación correspondiente.
- B) Por periodos mensuales, a facturarse los días 30 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 10 días siguiente a la presentación de la factura.
- C) Conforme la lectura de los medidores, que se tornará dentro de los días 24,25 y 26 de cada mes.

SÉPTIMA: PROPIEDAD EXCLUSIVA.- "EL ISSSTESON" conservará en todo tiempo y lugar **EL EQUIPO** objeto de este **CONTRATO**, comprometiéndose a comunicarlo y comprobarlo así a "EL PRESTADOR".

OCTAVA: CORRIENTE ELÉCTRICA Y DEMÁS INSTALACIONES ADECUADAS.-

"EL ISSSTESON" está de acuerdo en que las instalaciones eléctricas, telefónicas, de transmisión de datos y requerimientos ambientales y de capacidad que llegasé a requerir **EL EQUIPO** serán por su cuenta.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

NOVENA: SUBARRENDAMIENTO.- Queda estrictamente prohibido a “**EL ISSSTESON**” subarrendar EL EQUIPO.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- “**EL ISSSTESON**” conviene que pagará a “**EL PRESTADOR**” cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y datos causados a EL EQUIPO que afecten su correcto y normal funcionamiento a cualesquiera causa imputable a “**EL ISSSTESON**” o a las personas que tienen acceso a EL EQUIPO, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a “**EL PRESTADOR**”.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN.- La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, dará motivo a la terminación del Contrato en los términos de Legislación Civil aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES PENDIENTES.- Las partes convienen en que cualquiera podrá dar por terminado el presente Contrato, sin necesidad de ejercitar acción legal, únicamente con notificación por escrito a la otra parte, con 15 días de anticipación.

La terminación anticipada de este Contrato independientemente de quien la haya motivado, no excusa a las partes del cumplimiento de sus obligaciones, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y en términos adecuados.

DÉCIMA TERCERA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se designa al **C. MARIO ALEJANDRO PULIDO SAU**, Coordinador del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Servicios Administrativos, como Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten a la legislación mercantil y a la competencia de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

El presente Contrato se firma por cuadruplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de enero de 2020.

“**EL ISSSTESON**”

LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”

LIC. RICARDO ORTEGA HUERTA
APODERADO LEGAL DE
COPIADORAS Y SERVICIOS DE
SONORA, S.A DE C.V

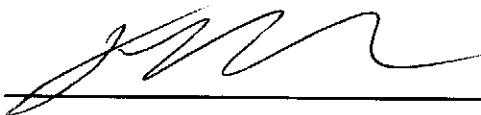


INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”


C. MARIO ALEJANDRO PULIDO SAU
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

TESTIGOS



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y LA EMPRESA COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL LICENCIADO RICARDO ORTEGA HUERTA, VIGENTE DE 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020.

